



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2079/2025 y SUP-JDC-2080/2025 acumulados**
- **SUP-JDC-2081/2025**
- **SUP-JDC-2094/2025, SUP-JDC-2095/2025, SUP-JDC-2096/2025, SUP-JDC-2097/2025 y SUP-JDC-2098/2025 acumulados**
- **SUP-JDC-2101/2025**
- **SUP-JDC-2105/2025**
- **SUP-JDC-2106/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-2105/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2105/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es la autoridad competente para conocer del salto de instancia solicitado por el actor en su demanda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integra el juicio de la ciudadanía a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2079/2025 y acumulado y SUP-JDC-2101/2025**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2079/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumula el juicio de la ciudadanía SUP-JDC-2080/2025 al SUP-JDC-2079/2025. Agréguese una copia de los puntos resolutive de este Acuerdo de Sala al juicio acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la competente para conocer del presente asunto.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto de los presentes expedientes, previa copia certificada que se deje en el expediente.

SUP-JDC-2101/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral es la competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda y demás anexos a la Sala Regional Toluca, en los términos precisados en la presente resolución.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integra el juicio de la ciudadanía a la Sala Regional Toluca, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, dejando con anterioridad una copia certificada en el expediente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2081/2025**, **SUP-JDC-2094/2025 y acumulados** y **SUP-JDC-2106/2025**, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2081/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación a la citada Sala Regional.

SUP-JDC-2094/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los juicios indicados en la ejecutoria.

SEGUNDO. La Sala Regional Toluca es la competente para conocer y resolver los presentes juicios de la ciudadanía.

TERCERO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias de los expedientes, para los efectos precisados en este acuerdo.

SUP-JDC-2106/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que resuelva a la brevedad lo que en Derecho proceda, al ser el órgano competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación a la citada Sala Regional, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón emitió un voto concurrente en el juicio **SUP-JDC-2081/2025**.

A las diecisiete horas del veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos,
Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/06/2025 02:35:46 p. m.

Hash:✔9AgnLLMtiWpMQh4OWzhdq1jCa50=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/06/2025 02:28:47 p. m.

Hash:✔T9PZ4vJVn9rFvau/0pPfWWCgBP4=